



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 289 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 18 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 228-2017-GRJ/CBS, Reporte Nos. 025, 028 y 029-2017-GRJ-GRDS/SGDSIO, así como la Carta N° 520-2017-GRJ/ORAF/ORH, referido a la licencia por Enfermedad grave de familiar directo, a favor de doña **Luz Edith Falconí Montes**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

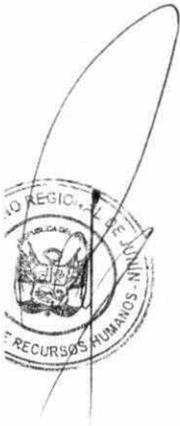
CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 30012: "Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se Encuentran con Enfermedad en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave", el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de licencia remunerada, cuya duración es de hasta siete (07) días calendario continuos, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito, la documentación que acredita el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal, así como el Certificado Médico, que debe determinar la condición de enfermedad grave, enfermedad terminal o accidente grave del familiar directo; y este debe estar hospitalizado en un Centro Asistencial. En caso contrario, el trabajador debe reincorporarse a su centro de labores;

Que, **Accidente grave**: es cualquier suceso provocado por una acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que pone en serio e inminente riesgo la vida de la persona; siendo necesaria la hospitalización;

Que, en el presente hecho, la actora Luz Edith Falconí Montes, ha solicitado licencia por enfermedad grave de su hija, invocando la Ley N° 30012 y su reglamento;

Que, al respecto, se evidencia que ha anexado a su expediente, instrumentos que demuestran el estado delicado de su hija Brigitte Margot Orellana Falconí, tal como se aprecia del Certificado Médico CRIII 0198814 suscrito por la Dra. Mariela Nery Cortes Sosa-Ginecóloga Obstetra, que certifica haberla cesaríado de emergencia; asimismo adjunta la Constancia de Hospitalización suscrito por el Sub Director de la Clínica San Pablo y el



ORH
Reg.: 2441750
Exp.: 16.34.289



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Certificado de Necropsia, expedido por el Ministerio Público – DIV. De Tanatología Forense, hecho que evidencia que se encontraba grave de salud, con el agravante de la muerte del feto en el vientre de la madre; por tanto deviene en procedente, otorgarle siete días continuos de licencia por enfermedad grave de su familiar directo, a favor de la recurrente, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad grave de su familiar directo, por el período de siete (7) días calendarios continuos y remunerados, a partir del 24 al 30 de noviembre de 2017, a favor de la TAP **Luz Edith Falconí Montes**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 DIC 2017

[Handwritten signature]
Abog. A. Antoniera Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL